



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

LONGAVI, 02 MAYO 2017

DECRETO MUNICIPAL 793/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 del 06/12/2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20/12/2016, que determina el Orden de Subrogancias por ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reasignar internamente el subtítulo "22", ítem "04" asignación "002", para efectuar la compra de materiales de talleres educativos, ya que en el presupuesto inicial, no fue considerado este tipo de gasto.

Lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la República N° 009910 del año 2007, que entrega atribuciones al Alcalde para realizar modificaciones presupuestarias de asignaciones y sub-asignaciones dentro de un mismo ítem sin tener que solicitar aprobación al Concejo Municipal, con excepción de los subtítulos 24, 31 y 33.

DECRETO:

AUTORÍCESE la modificación presupuestaria entre centros de costos de una misma asignación y área de gestión:

CODIGO	DENOMINACION	SP	CC	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$
22.04.002	Textos y otros materiales de enseñanza	1	00.00.00	164	
22.04.001	Materiales de Oficina	1	00.00.00		164
TOTAL				164	164

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

C. Jara/N. Calabran/A. Harrison/J. Montecino

DISTRIBUCION:

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección Secplan
4. Dirección de Control
5. Archivo Finanzas Depto. de Salud

